



**Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.**

**1. Datos de la instalación y la actividad**

**Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad**

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

**LAJO Y RODRIGUEZ, S.A.**

CIF

A28131084

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

CIF

**Datos de identificación de la instalación**

Nombre del establecimiento

**LAJO Y RODRIGUEZ, S.A.**

Dirección

C/ Duero, 17. P.I. Las Acacias

Municipio (Provincia)

Mejorada del Campo

Coordenadas ETRS89 (UTMx-UTMy)

458770- 4470841

Actividad

Valorización de materiales ya clasificados

Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)

5.1.

NIMA

2800023961

Núm. PRTR-España

8960

**Autorizaciones ambientales de la instalación**

Código AAI (\*)

AAI-5.079/14

Descripción de la autorización

AAI inicial

Fecha de autorización

30-06-2016

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

**Periodicidad de la inspección** (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

Bienal

**2. Datos de la actuación de inspección ambiental**

**Visita a las instalaciones**

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio 12-01-2018

Final

19-01-2018

Código acta/s de inspección

1-301/2018, 1-302/2018,

1-303/2018, 1-304/2018

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 10-INS-37.7/2018

**Características de la actuación de inspección ambiental**

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros →



### Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire     Vertidos al agua     Producción residuos     Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones     Protección del suelo     Aguas subterráneas     Cont. luminosa
- Otros →

<i>Se realizan operaciones de muestreo</i>	<i>Descripción del plan de muestreo</i>	<i>Entidad responsable de muestreo</i>
<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (detallar) →		

### Régimen de funcionamiento de la actividad

*Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"*

REYFRA no ejerce actividad en la instalación en el momento de la inspección. REVERTIA no dispone de personal propio de forma continua en la instalación y en ninguno de los días de la visita se está realizando actividad de preparación para la reutilización por parte de esta empresa.

*Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada*

- Sin funcionamiento     < 25%     Entre 25-50%     Entre 50-75%     > 75%

### 3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

*Fecha de remisión del informe al titular*

07-09-2018

*Fecha de recepción del informe por el titular*

10-09-2018

*Presentación de documentación por el titular*

- NO     SI

*Fecha de recepción de la documentación*

15-10-2018

*Presenta alegaciones*

- NO     SI

*Aceptación de las alegaciones presentadas*

- No     Sí     Parcialmente

*Presenta subsanaciones o mejoras*

- NO     SI

*Aceptación de las subsanaciones o mejoras*

- No     Sí     Parcialmente

### 4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

*De la evaluación conjunta de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:*

#### VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES.

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Subsanación de las Desviaciones Constatadas		
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> Parcialmente
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> Parcialmente
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente

#### MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input checked="" type="checkbox"/> Atmósfera                                | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones                                  |
| <input type="checkbox"/> Agua  | <input checked="" type="checkbox"/> Suelo y aguas subterráneas                 |
| <input type="checkbox"/> Producción de residuos                              | <input checked="" type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos     |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI                 |  |



## 5. Ulteriores actuaciones a realizar

---

### POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

---

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- No se han constatado desviaciones al condicionado de la AAI
  - Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, las desviaciones identificadas en este informe han sido subsanadas por el titular de la instalación.
- 
- Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, el titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente.

Madrid, 26 de febrero de 2019

DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD